

110-18-08-559-2019

Santiago de Cali, julio 18 de 2019

Doctor

**JAIME DE JESÚS PORTILLA ROSERO**

Director Operativo de Control Fiscal

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali

Cordial Saludo,

De manera atenta remito oportunamente en físico, en siete (7) folios y en medio magnético, documento de avance consolidado del plan de mejoramiento suscrito por TELEPACIFICO en las fechas 22 de Diciembre del 2016; 27 de Octubre de 2017 y el 9 de Noviembre de 2018, respectivamente, diligenciado en el formato "Anexo No. 2 ", diseñado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para tal finalidad.

El informe se presenta dentro de los términos establecidos en el Artículo 5 de la Resolución Reglamentaria número 001 de Enero 22 de 2016, "...*El plazo para presentar los avances a los planes de mejoramiento será a más tardar el día hábil número quince (15) en los meses de enero y julio de cada año*".

De acuerdo a la información plasmada, se observa un avance del 100% sobre los compromisos adquiridos.

Atentamente,



**CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA**  
Gerente General



ANEXO NO. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO										
SOCIETAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA TELEPACIFICO										
CESAR AUGUSTO GALVÁN MOLINA										
VIGENCIA 2015 Y ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS VIGENCIA 2013 - 2014										
130 - 19 11 INFORME Y AUDITORIA ESPECIAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL										
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR										
22 DE DICIEMBRE 2016										
22 DE JUNIO 2017										
No. Hallazgo	Draign	Descripción Hallazgo	Causa	Action Correctiva (13)	Descripción de la Actividad	Motiv	Fechas de Iniciación	Fechas Finalización	Responsable(s)	% Ejecución de la Acción Correctiva
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(20)
1	AR	En el seguimiento del plan estratégico de Telepacifico, en la vigencia 2015 se definieron en los planes de acción; sin embargo, para esta vigencia 2016, esta vigencia, esta herramienta de seguimiento, no contó con los porcentajes de ejecución de la inversión implementada como tampoco se realizó la evaluación de las metas para la vigencia 2015, esto centrados en la información de los grados de avance obtenidos a escrito, así mismo, se realizó la formulación y los porcentajes de seguimiento, lo que no permitió medir el impacto generado por la estructura (objetivos estratégicos, resultados cumplimiento de dicho plan lo que no permitió realizar un análisis adecuado del comportamiento de las metas anualizadas para detectar desviaciones que permitan tomar correctivas en la planificación.	1.1 Metodología de seguimiento a los planes estratégicos	Efectuar el procedimiento escrito para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico de Telepacifico, asegurando la necesidad de incluir Procedimiento escrito en los informes los para la formulación y ejecución de los grados de seguimiento del Plan Estratégico de Telepacifico.	Jefe Oficina Asesora de Planeación, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Contralista Asesor de Planeación y Calidad	DICIEMBRE 22/2016	JUNIO 22/2017	100%	Los identificadas causas relacionan con las siguientes efectos.	Efecto 1: Los informes de seguimiento al Plan Estratégico de Telepacifico no cuentan con las porcentajes de ejecución de la inversión.
2		nuevo procedimiento escrito para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico de Telepacifico	2. Socializar el nuevo procedimiento escrito para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico de Telepacifico	Jefe Oficina Asesora de Planeación, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Contralista Asesor de Planeación y Calidad	DICIEMBRE 22/2016	JUNIO 22/2017	100%	Efecto 2: No se cuenta con un procedimiento documentado que cualquier persona requieraclaración sobre las actividades desarrolladas para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico de Telepacifico o sobre las políticas adoptadas que las sostienen, incluyendo	Efecto 2: No se cuenta con un procedimiento documentado que cualquier persona requieraclaración sobre las actividades desarrolladas para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico de Telepacifico o sobre las políticas adoptadas que las sostienen, incluyendo	

CONTROL DE GESTIÓN									
2	AR	Teleférico. Inscribió el 31 de julio de 2015 el Contrato de Suministro No.302-2015 con la firma Instrumentos Electrónicos Ltda - INSTELEC Ltda. Identificada con el N°. 860.066.081-1, pactando en la Cláusula Primera - Objeto El Suministro de dos (2) Equipos Transmisores Analogos: un (1) Equipo Transmisor Analógico de 1000 W (1kW) en el canal 30 para ser instalado en la estación de QUITASOL, ubicada en el municipio de TIGUÍERES, y un (1) Equipo Transmisor Analógico de 200W en el canal 11, para ser instalado en la estación de SAMANIEGO, ambas ubicadas en el departamento de Nariño. Se pactó la cláusula Quinta – valor del Precio de Contrato y forma de pago que asentó a \$280.140.000, incluido al IVA, para cancelarle al contratista al 50% por concepto de pago anticipado al momento de su perfeccionado y legalizado el contrato y el restante a la finalización del contrato, previa certificación expedida por el supervisor al momento de certificar el cumplimiento del mismo.	Notificación del siniestro a la Seguros SA. Recuperación del 100% de los recursos entregados, como parte de la ejecución del contrato.	Reclamación de siniestro ante la Seguros del Instituto Pequeñantante Legal. Cobro judicial ante la jurisdicción competencial administrativa.	Reclamación de siniestro ante la Seguros del Estado.	JUNIO 22/2017	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	100%
3	AR	En la muestra contractual seleccionada se evidencio que los informes de supervisión son deficientes, debido a que no se realiza una precisa, efectiva y eficiente evaluación económica, técnica, financiera y administrativa de las actividades que se ejecutan, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 Y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como lo señalado en el Manual de Supervisión e Intervención adoptado por la entidad las funciones del supervisor, la cual podria generar ineffectividad en el cumplimiento de los objetivos planeados por la entidad. En consecuencia, se constituye en una presunción falso que disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.	1. Revisión y ajuste del formato actual. 2. Capacitación y socialización del estandarizado para los procesos. 3. Verificación de la aplicación del formato de contratación.	Formalización de un formato de supervisión estandarizado para el seguimiento técnico, financiero y operativo de los procesos.	DICIEMBRE 22/2016	JUNIO 21/2017	Contratista Planeación y Calidad	Asesor de Oficina Asesora Jurídica	105%

4	AR	<p>En el proceso del cálculo de la información que se recibe como resultado de la liquidación de salarios y específicamente el cálculo de archivo pliego de devengos y deducciones se observa que estos archivos son objeto de revisión, modificación y ajustes como resultado de cambios por la corrección de novedades de nómina futuros o del último momento, esta situación evidencia falta de definir mayores controles para el acceso a dicha información y la definición de protocolos y procedimientos previos para asegurar el ingreso y proceso de la información correcta a sistema que asegure su veracidad y no afecte el proceso de pago oportuno de susudos; lo cual representa un riesgo de integridad, confiabilidad y seguridad de los registros de los empleados de Telepacifico.</p>	<p>No existía un lineamiento desde las diferentes administraciones para efectuar dicho control.</p>	<p>Solicitud de protección con clave de acceso de Archivo Pliego.</p>
5	AR	<p>En la evaluación realizada a las funciones del comité de Gobierno en Línea, se evidenció deficiencias en el control sobre el seguimiento de actividades propuestas, de conformidad con las directrices establecidas en la resolución 225 del 26 de noviembre de 2013, lo anterior debido a que no fue señalado un tiempo para los procesos, le dieron cumplimiento a las actividades contenidas en el plan de acción entregó y revisión de la información propuesto para dar cumplimiento a la de GL, solicitada a los responsables causas de falta de mecanismos de control y evaluación de la información en tiempo forma y oportunidad para incorporarla a la página web lo cual genera que la misma no se encuentre actualizada de acuerdo a los requerimientos de la Política y que la información no esté disponible al usuario final.</p>	<p>El Ider de la implementación de la información para la entrega de los diferentes responsables de los diferentes procesos donde se incluyen los cronogramas para la entrega de la información requerida y el seguimiento al cumplimiento de los procesos del GL 2. Contratar empresa para garantizar la construcción de la información y para la publicación y del GL en portal WEB de Telepacifico</p>	<p>1 Envío de comunicación a los responsables de los diferentes procesos donde se incluyen los cronogramas para la entrega de la información requerida y el seguimiento al cumplimiento de los procesos del GL 2. Contratar empresa para garantizar la construcción de la información y del GL en portal WEB de Telepacifico</p>

6	AR	Una vez evaluados los criterios de la Matriz de Tecnologías de la información y la Comunicación, asociados al Proyecto de Renovación de Infraestructura “Tecnológica de Información en Telepacífico”, se evidencia que la entidad únicamente cumplió con el 35% de las actividades asociadas al mismo, debido a que no se ejecutó la inversión proyectada, presumariamente por la no asignación de recursos propios y a que no se alegaron los recursos del Ministerio de las TIC, que permitiera realizar una actualización tecnológica informática para el proceso de datos, más adecuada y oportuna, concordante con los objetivos institucionales, lo cual no permite ofrecer mayor integridad, eficiencia, efectividad y eficiencia de la información e igualmente incrementar la seguridad y la calidad de los productos y/o los servicios que Telepacífico ofrece a la comunidad interna y externa, apoyándose en el desarrollo de las actividades que los usuarios con la disposición de tecnologías modernas y eficientes puedan hacer y responder a todos los requerimientos institucionales y de la comunidad.	1. Establecer un plan de acción acorde a los requerimientos. Ti de la Organización cada durante vigencia. 2. Solicitar autorizaciones al Plan de acción y/o presupuestal. 3. Cumplimiento del presupuestal en 100% de la ejecución presupuestaria necesaria conforme a los requerimientos asignado para Infraestructura TI de la Organización. 4. Garantizar ejecución presupuestal de los proyectos definidos conforme a los requerimientos reales o surgidos para el bien desempeño de la Organización.	Gerente (Aprobación de Modificación de presupuesto)Financiera (Modificación presupuestaria)DIRECCIÓN Técnica y Gestión (Solicitud de Presupuestal) Jefe, Oficina y Oficinas Presupuestal	JUNIO 22/2017	100%	
7		No se evidenció la revisión sistemática a los 11 marcos de riesgos de los procesos con el fin de validar y/o actualizar el contexto actual de la entidad y determinar nuevos riesgos al Telepacífico desconocidos o poco conocidos, que se han expuesto los procesos, claras para los responsables de los procesos y tienen en cuenta que se han colaboradores 1.1. Dado la implementación nuevos controles y no se ha realizado la valoración de los riesgos en algunos colaboradores sobre la ocurrencia de eventos que afecten de manera negativa los resultados de los implementados y establecidas y estandarizadas procedimientos e impedir el logro de los objetivos por la Oficina de Planeación y Evaluación al Plan Estratégico.	1. Guiar y/o herramientas de validación de riesgos de gestión en el contexto actual de la entidad y determinar nuevos riesgos al Telepacífico desconocidos o poco conocidos, que se han expuesto los procesos, claras para los responsables de los procesos y han colaboradores 1.1. Dado la implementación nuevos controles y no se ha realizado la valoración de los riesgos en algunos colaboradores sobre la ocurrencia de eventos que afecten de manera negativa los resultados de los implementados y establecidas y estandarizadas procedimientos e impedir el logro de los objetivos por la Oficina de Planeación y Evaluación al Plan Estratégico.	Jefe Oficina de Planeación, Jefe Oficina de Planeación, Jefe Oficina de Planeación y Calidad	JUNIO 22/2016	100%	
8		No se evidenciaron las evaluaciones realizadas a la planeación de la entidad, por parte de la Oficina de Control Interno, que involucran un análisis de los indicadores obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos por Telepacífico presumariamente a causa de debilidades de seguimiento y control, lo cual no permite determinar avances y/o desviaciones y contribuir desde su función asesora al mejoramiento de los procesos y la toma de decisiones frente a los resultados.	Se realizará las auditorias al Plan Estratégico mayor profundización que evaluarán al año estrategico 2018-2019, la cual se hará una evaluación completa de los programas y sus avances y/o una evaluación de las metas de resultado y/o una evaluación para semestral el mejoramiento de los procesos y la toma de decisiones.	Las Auditorias al Plan Estratégico	DICIEMBRE 22/2016	100%	Jefe de la Oficina Control Interno

9.	<p>En relación con los procesos y procedimientos de la entidad, se observó que algunos no han sido objeto de revisión y actualización, como es el caso de la Oficina Jurídica, y la Oficina de Gestión Operativa, las cuales tienen fecha de vigencia del año 2011, a causa de la deficiencias en la planificación y control de las actividades relacionadas con la calidad, lo que genera falta de conocimiento y apropiación de los procedimientos jurídicos y administrativos y las respectivas actividades que deben ser aplicadas en cumplimiento de las funciones; lo que podría generar situaciones de ineficiencia en los procesos, omisión y/o duplicidad de actividades.</p>	<p>La información de algunos procedimientos no coincide con el vigencia del año 2011, a causa de la deficiencias en la planificación y control de las actividades relacionadas con la calidad, lo que genera falta de conocimiento y apropiación de los procedimientos jurídicos y administrativos y las respectivas actividades que deben ser aplicadas en cumplimiento de las funciones; lo que podría generar situaciones de ineficiencia en los procesos, omisión y/o duplicidad de actividades.</p>	<p>Revisión y actualización de procedimientos</p>	<p>DICIEMBRE 22/2016</p>	<p>JUNIO 22/2017</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Oficina Asesora Jurídica</p>	
10.	<p>El proceso de planeación estratégica no cuenta con procedimientos asociados a sus actividades, a causa de un posible metodología para la formulación y desarrollo de los mismos para determinar la definición de los mismos para determinar el seguimiento de los planes estratégicos de Telepacífico cuando y quien debe aplicar las actividades, teniendo en cuenta el impacto de esta dependencia como apoyo directo a su responsabilidad como asesores a todas las áreas, así la definición y elaboración de los planes de acción, así como la coordinación de la evaluación periódica de los mismos a cada una de las áreas de la entidad, situación que podría generar deficiencias en la determinación de profesionales de apoyo, como las razones discrecionales que cada acción y las representantes que deban realizar para el cumplimiento de las administración pueden tener para las metas asociadas al Plan Estratégico de la entidad.</p>	<p>1. No ha existido una iniciativa que promueva la normalización de una metodología para la formulación y desarrollo de los mismos para determinar la definición de los mismos para determinar el seguimiento de los planes estratégicos de Telepacífico</p> <p>1.1. Independientemente de los beneficios de la estandarización de esta dependencia como apoyo directo a su responsabilidad como asesores a todas las áreas, así la definición y elaboración de los planes de acción, así como la coordinación de la evaluación periódica de los mismos a cada una de las áreas de la entidad, situación que podría generar deficiencias en la determinación de profesionales de apoyo, como las razones discrecionales que cada acción y las representantes que deban realizar para el cumplimiento de las administración pueden tener para las metas asociadas al Plan Estratégico de la entidad.</p>	<p>1. Elaborar procedimiento escrito para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico de Telepacífico.</p> <p>2. Elaboración de procedimiento en los informes los para la formulación y ejecución del Plan Estratégico de Telepacífico.</p> <p>3. Formalizar la actualización en el SGyC y socializar los</p>	<p>1. Reunión con el equipo de trabajo para revisión de los procedimientos del proceso.</p> <p>2. Realizar los ajustes a los procedimientos requeridos, conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Legal, revisados y actualizados.</p>	<p>DICIEMBRE 22/2016</p>	<p>JUNIO 22/2017</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Oficina Asesora Jurídica</p>

La causa identificada se relaciona con el siguiente efecto (Descripción de la situación):

Efecto 2: No se cuenta con un documento que facilite la ejecución sobre las actividades desarrolladas para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico de Telepacífico o sobre las políticas o disposiciones adoptadas que las sustentan, incluyendo manejos en situaciones atípicas o extraordinarias.

11	El recaudo de la cartera a nivel general referente a la prestación de servicios en la vigencia 2015 registró un incremento al pasar de \$2,758 millones en el 2014 a \$3,792 millones en el 2015 equivalente al 36%, seguidamente la cartera vencida reportó igualmente un acrecentamiento al pasar de \$760 millones en el 2014 a \$1,141 millones en el 2015 correspondiente al 50%, dentro de este rango la más crítica es la clasificada en 90 a más días, por cuento su comportamiento estuvo en crecimiento al pasar de \$143.7 millones en el 2014 a \$407 millones en el 2015 equivalente al 183%. Como se evidencia la entidad no ha realizado gestiones de recaudo inmovilizadas contundentes, razón por la cual se observa incrementos considerables en el estudio de la cartera, caso concreto, con la entidad Union Temporal Hora 22 • Pacifico cuya cartera viene registrando acrecentamiento sin lograr acuerdos de pagos que se hagan efectivos hasta la fecha, cuyo estado de cuenta según el proceso de cartera registra un saldo de \$776 millones a septiembre 23 de 2016. En este sentido, la entidad incumplió lo prescripto, en el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 que establece que la gestión del recaudo de la cartera, se debe realizar de "manera agil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener fondos".	económica	1. Incorporar en el manual de cartera que la entidad la obligatoriedad del pago anticipado en los contratos de cesión de derechos que se hagan mediante:	Manual de cartera Revisado y ajustado	JUNIO 21/2016	Comité de Cartera Oficina Jurídica	100%	
11	Respecto a los Procesos Jurídicos, se evidencio que Telefónica, para la vigencia 2015 se encuentra immerse en 13 Procesos de los cuales se observó que la Oficina Asesora Jurídica no ha realizado su seguimiento trimestral, como ésta establecido en los procesos y procedimientos, como tampoco se observó impulso procesal desde la vigencia 2014, en los procesos judiciales por \$705 millones que se detallan en el cuadro No. 42.	1. Revisar y ajustar el manual de cartera de la entidad . 2. Directa . 3. Remisión comunicaciones al que permitan bajar la oficina jurídica para su cobro contratista, en el manual indicados morosas en el manual de cartera solicitando el pago . 3. Realizar reuniones de consulta de cartera, para determinar obligaciones que pasan al judicial.	Manual de cartera Revisado y ajustado	DICIEMBRE 22/2016	JUNIO 21/2016	Comité de Cartera Oficina Jurídica	100%	
12	Estos cuatro procesos están a la espera de actuaciones procesales, estaban iniciado a un desistimiento fácil, es una figura que consiste en la aplicación de una sanción para los procesos que están a la espera de una actuación procesal, incurriendo lo señalado en el numeral 3 del artículo 243 del CPACA; e inciso segundo del artículo 178 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.	Determinar y clasificar procesos en contra y a favor de la entidad.	Elaboración de un cuadro en excel, que consagra la información de cada proceso judicial.	Memoriales anuales elaborados paraclarificarlos.	DICIEMBRE 22/2016	JUNIO 22/2016	Jefe de la Oficina Jurídica Oficina Jurídica	100%
	Si dentro de los quince días mediante los cuales se requiere a la parte para que cumpla la actuación respectiva, ésta no se realiza, se decreta el desistimiento tácito y su declaración podría generar las siguientes consecuencias:	Terminación del proceso.	Condena en costas.	Condena por los perjuicios que genera el				

3.	<p>La designación del supervisor y/o interventor estuvo referida para las Vicencias 2013 y 2014 en todos los contratos revisados en la minuta contractual de cada proceso contractual, pero no se evidenció un acto administrativo en el cual es designado el interventor y/o supervisor, como tampoco obra una comunicación de la designación.</p> <p>Son muy pocos los contratos que contienen la comunicación. La entidad considera que es suficiente con la designación del interventor o supervisor que queda estipulada en la cláusula de la minuta contractual que se refiere a la supervisión y no realiza ningún otro acto administrativo al designar al supervisor. La entidad no consagra la comunicación o notificar la designación de un supervisor de un contrato</p> <p>entidad TELEPACIFICO designa a su supervisor mencionando solo al Director del área, sin la debida comunicación dirigida a la persona. Se evidenció en algunos contratos que quien firmaba los informes de supervisión era una persona adscrita al área, no necesariamente el Director, lo cual plantea arrojar confusiones en el momento de entregar una responsabilidad (La Ley 80 de 1993 numeral 1 del artículo 14, obedece al deber que al legislador ha impuesto a las entidades de designar un supervisor o interventor en los contratos. Esta observación da lugar a la formulación de la evidencia desorden en el manejo de las carpetas de los contratos en las siguientes irregularidades: Olvidar documentos con copias ilegibles, rotundos, con anotaciones, desorden cronológico al archivar, sin las respectivas firmas, sin foliar, en blanco y fuera de la carpeta. Contratos No. 039-13, 046-13, 047-13, 052-13, 053-13 y 051-15. En la mayoría de los contratos no obra el documento fíctico de la Disponibilidad Presupuestal que debe contener toda carpeta contractual, pero se evidencia que se encuentran en el área financiera de acuerdo al Decreto 111 Orgánico del Presupuesto que reza que del monto administrativo, debe conferir total carpeta contractual, contar con Certificados de Disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. La situación en preexistencia se debe a la falta de compromiso de los funcionarios que manejan o manipulan los documentos de las carpetas contractuales y a la omisión de un debido control por parte de su superior. Este incumplimiento de la ley de archivo, genera desorden, dificulta la revisión del Proceso contractual y de ubicación de algún documento, además denota mala presentación en dichos documentos, audiéndose también extravío.</p>	<p>Manual de supervisión de la Se modifica el manual de propuesta de supervisión austriando, y será sometido a la aprobación de la junta administradora regional</p> <p>Supervisoria</p>	<p>Elaboración de un manual de supervisión ajustado</p>	<p>JUNIO 22/2017</p>	<p>Jefatura de la Oficina Jurídica</p>
4.	<p>En la minuta contractual de cada proceso contractual, se establece la delegación de la supervisión y se indica que el supervisor queda en el contrato y también se envía oficio, formalizando la supervisión y por correo se envían los documentos soportes para desarrollar dicha función.</p>	<p>100%</p>	<p>La entidad ya tomó los correctivos desde enero de 2016, todos los contratos hoy tienen custodia en el área jurídica, quien se encarga organizar y verificar que la documentación de los mismos esté completa</p>	<p>Diciembre 22/2016</p>	<p>Jefe Oficina Jurídica</p>
	<p>El Canal cuenta con un Documentario socializarse</p>	<p>Por parte de la Dirección Administrativa adelantará</p>	<p>se un personal de apoyo y debidamente capacitado, para un manejo, administración, y aplicación de la conformación y custodia de las carpetas contractuales.</p>	<p>Junio 22/2017</p>	<p>Oficina Jurídica</p>
	<p>La Entidad ya tomó los correctivos desde enero de 2016, todos los contratos hoy tienen custodia en el área jurídica, quien se encarga organizar y verificar que la documentación de los mismos esté completa</p>	<p>100%</p>	<p>La Entidad ya tomó los correctivos desde enero de 2016, todos los contratos hoy tienen custodia en el área jurídica, quien se encarga organizar y verificar que la documentación de los mismos esté completa</p>	<p>Junio 22/2017</p>	<p>Jefe Oficina Jurídica</p>

		Se evidenció que la mayoría de los contratos no se encuentran liquidados bilateral ni unilateralmente. No se liquidan los contratos profesionales ni los de apoyo a la gestión. El Acta de liquidación es el documento de balance final del contrato suscrito entre el contratista, el interventor o supervisor del contrato y el ordenador del gasto, en el cual se deja constancia de lo ejecutado por el contratista, los pagos efectuados por la entidad, reconocimientos, revisiones, los descuentos realizados, los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaron las partes, saldo a favor o en contra del contratista y las declaraciones de las partes referentes al cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo la relación contractual. Esta situación sucede por la falta de custodia del funcionario a cargo como es el supervisor, por la omisión de un control a los contratos y por una determinación del ordenador del gasto que no debe garantizar la culminación del contrato, pues si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por la entidad y se adopara por acto administrativo motivado y susceptible de recurso de reposición. Lo precedente obedece a las disposiciones de la Ley 80 de 1983 en sus Contrato No. 28 de marzo 08/2012, suscrito con maria del pilar Jaramillo pastaria, prestación de servicios profesionales que permitan la realización de una auditoría interna de gestión a los procesos internos involucrados en el desarrollo de los compromisos contractuales de la firma extranjera dentro de las vigencias 2011 y 2012, por el término de 1 semana, por \$ 10.000.000 en los estudios previos, no se especifica cuál es la necesidad de realizar una auditoría de gestión solo a contados con la firma extranjera, en las vigencias 2011 y 2012, cual es el costo beneficio, si dichos contratos contaban con la designación y acta de inicio Falla de seguimiento de la liquidación se ejercutran sin firmas, en el expediente contractual no se evidencia un informe de supervisión para hacerse acreedor al pago en cumplimiento del objeto contractual, el pago al sistema de seguridad social y cuál fué el resultado o el impacto generado con la contratación, toda vez que estos documentos no hacen parte del expediente, que demuestran que el contrato se cumplió satisfactoriamente, en la propuesta se comprometen a contar con un equipo de auditores especializados en administración y contratación, Y un consultor coordinador el proyecto. Mediante cheque no 02/259 de año 25/12 se pagó el valor total del contrato sin contar con los	Falta de capacitación del Supervisor al Canal cuenta con un informe de supervisión a cargo del área de programación, no se observa el plazo y salvo de sayco, acíprio, Ricardo arce arce, no se evidencian los informes de supervisión a la veracidad de los documentos establecidos, generando desorden de tratamientos en administrativo y falla de transparencia en materia contractual en cada uno de los procesos adelantados por la entidad, en tal sentido y teniendo en cuenta lo enunciado en la ley 1474 de 2011 en los artículos 53 y 64.	6	Por parte de la Oficina Personal de Control Interno debidamente capacitado: para adelantar un proceso y adecuadamente el control y seguimiento de los contratos "Manual Supervisión".	DICIEMBRE 22/2016	JUNIO 22/2017	Jefe de la Oficina Jurídica Oficina Jurídica	100%	La entidad ya tiene los correctivos desde enero de 2016, se programa haciendo la revisión de los contratos del 2015 para verificar la liquidación o acta final de ser el caso. En la Resolución 256 de 2016 quedó establecido excepciones para la liquidación y también se establecio el formato de informe final de supervisión para los contratos que no tiene liquidación.
		Seguimiento al inicio y Verificación de ejecución del contrato por parte parte del supervisor consta en acta de acuerdo con el supervisor que permite del cumplimiento de los compromisos 11, de fecha 10 de noviembre de 2015, de acuerdo con la doctora STELLA MARIA MEJIA T., y calificada como una debida planeación, y análisis costo beneficio previo a la suscripción de cada contrato.	El cumplimiento de esta acción correctiva fue evaluado según acta de visita numero 130-19-10 de diciembre 22/2016, consta el cumplimiento de los compromisos contractual de acuerdo con los informes de realización de una acta de la doctora STELLA MARIA MEJIA T., y calificada como una debida planeación, y análisis costo beneficio previo a la suscripción de cada contrato.	Seguimiento al inicio y Verificación de ejecución del contrato por parte parte del supervisor consta en acta de acuerdo con el supervisor que permite del cumplimiento de los compromisos 11, de fecha 10 de noviembre de 2015, de acuerdo con la doctora STELLA MARIA MEJIA T., y calificada como una debida planeación, y análisis costo beneficio previo a la suscripción de cada contrato.	DICIEMBRE 22/2016	JUNIO 22/2017	Jefe de la Oficina Jurídica Oficina Jurídica	100%	Actualización del Manual de Contratación que incluia formato de actas de inicio, estudios previos, acta de liquidación e informes de supervisión.	
		Por parte de la Dirección Administrativa y la Oficina de Apoyo, se evidencian que el personal de administración y dirección no se capacita para un manejo adecuado de la documentación, y para una correcta socialización de los documentos.	El Canal cuenta con un documento denominado "Manual de uso y aplicación de la Tarea de Reclamación, administración, y aplicación de la administración, y documental", el cual debe de ser de Retención y socialización, para la correcta custodia de las carpetas contractuales.	El Canal cuenta con un documento denominado "Manual de uso y aplicación de la Tarea de Reclamación, administración, y aplicación de la administración, y documental", el cual debe de ser de Retención y socialización, para la correcta custodia de las carpetas contractuales.	DICIEMBRE 22/2016	JUNIO 22/2017	Jefe de la Oficina Jurídica Oficina Jurídica	100%	La Entidad ya tiene los correctivos desde enero de 2016, todos los contratos hoy tienen custodia en el área Jurídica, quien se encarga de organizar y verificar que la documentación de los mismos esté completa.	
14	AR	Contrato de riesgo compartido No. 097 de 27 de enero de 2012 suscrito entre el canal Telepacífico Y Ricardo arce arce, no se evidencian los informes de supervisión a cargo del área de programación, no se observa el plazo y salvo de sayco, acíprio, Ricardo arce arce, no se evidencian los informes de supervisión a la veracidad de los documentos establecidos, generando desorden de tratamientos en administrativo y falla de transparencia en materia contractual en cada uno de los procesos adelantados por la entidad, en tal sentido y teniendo en cuenta lo enunciado en la ley 1474 de 2011 en los artículos 53 y 64.	El Canal cuenta con un manual de uso y aplicación de la Tarea de Reclamación, administración, y documental", el cual debe de ser de Retención y socialización, para la correcta custodia de las carpetas contractuales.	El Canal cuenta con un informe de supervisión del personal encargado de la administración, y socialización de las carpetas contractuales.	DICIEMBRE 22/2016	JUNIO 22/2017	Jefe de la Oficina Jurídica Oficina Jurídica	100%	Actualización del Manual de Contratación que incluia formato de actas de inicio, estudios previos, acta de liquidación e informes de supervisión.	

17	AR	El sistema financiero requiere articular adecuadamente los módulos de almacén y nómina, este último, funciona fuera de la entidad en razón a un contrato de prestación de servicios para manejar el manejo de nómina, situación que genera un alto riesgo en el manejo precioso, oportuno y en linea de la información financiera en razón a los retrasos.	Solicitar la capacitación al personal de Telepacifico sobre el proveedor Apoteosys, módulo de integración entre los módulos de Almacén y Contabilidad en el sistema financiero Apoteosys.	Solicitar la capacitación al personal de Telepacifico por almacén sobre la integración vigente en la nueva versión del sistema financiero, que permite la integración entre los módulos de Almacén y Contabilidad.	Solicitar la capacitación al personal de Telepacifico por almacén en la nueva versión del sistema financiero, que permite la integración con el módulo contable, al Apoteosys.	Realizar estudio de Mercado para definir la permanencia en una interfaz que integre el módulo de Almacén y Nómina al sistema financiero.	JUNIO 22/2017	Jefe Administrativa	Dirección Administrativa
18	AR	La entidad presenta pérdida operacional referativa en los dos últimos años, no obstante haber disminuido en el 2012 en la transmisión de la televisión \$141 millones al pasar de \$391 millones en \$777 millones, requiere un análisis más de los recursos del FONAVI, por parte de administración desde los costos fijos o variables, para determinar que costos no están tanto los ingresos netos estan generando beneficio y adoptar las medidas correctivas que conduzcan a mejorar el margen de contribución de la empresa administrativa.	1.- Ampliar el objeto Social para alcanzar la demanda comercial y obtener mayores ingresos 2.- Identificación y análisis de los gastos propios frente a los ingresos brutos. 3.- Gestión de nuevas fuentes de financiamiento para proyectos (Plan Estratégico 2016-2019).	Réalizar un reporte mensual del comportamiento de la ejecución de los gastos propios frente a los ingresos brutos. *Desarrollar proyección de los ingresos propios vs los gastos propios.	Realizar la perdida Operacional Diciembre 22/2016	DICIEMBRE 22/2016	JUNIO / 22/ 2017	100%	
		(3) Período Auditado:							
		(4) Año de Realización de la Auditoria:			2016 y 2017				
		(5) Nombre del Informe:			125-19.6.1 INFORME FINAL RESUESTA A DENUNCIA CIUDADANA CACCI 3619 DC. 92-2017				
		(6) Tipo de Control:			AUDITORIA ESPECIAL				
		(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:			27 DE OCTUBRE 2017				
		(8) Fecha de Corte del Avance:			31 DE ENERO 2018				
1	AR	Revisados todos los soportes de la regularización de la caja menor de la Dirección de Producción del canal SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO-TELEPACIFICO LTDA, de la Vigencia 2016 de los recursos de la ANTV, se observó que la entidad por medio de la resolución No 486 y No 485 de 30 de diciembre 2016, cerró extemporaneamente. Toda vez que, conforme al concepto 015429 DE 2012 DEL 10 DE MAYO daba cerrarse el dia 28 de diciembre de 2016, y no el dia 30 de diciembre de 2016. Situación que fue causada, por falencia de controles financieros y administrativos, que pudieron ocasionar que perdida de los recursos, o uso indebido de los mismos.	Revisar el nivel de cumplimiento al procedimiento establecido para el manejo de la caja menor de la Dirección de Producción del canal SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO-TELEPACIFICO LTDA, teniendo en cuenta que el procedimiento establecido para el manejo de la caja menor se cumpla en tiempo y forma.	Revise el nivel de cumplimiento al procedimiento establecido para el manejo de la caja menor de la Dirección de Producción del canal SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO-TELEPACIFICO LTDA, teniendo en cuenta que el procedimiento establecido para el manejo de la caja menor se cumpla en tiempo y forma.	Se socializó el procedimiento SA-PR-02 Compra de Bienes y servicios por caja menor, con cada uno de los responsables de su manejo. La Entidad resoluciones con las respectivas de apertura de la caja menor, y con circulares informativas con el detalle de la fecha de cierre de la caja en la vigencia 2017, acatando lo establecido en el concepto 015429 de mayo 10 de 2012.	Octubre 27/2017	Enero 31 / 2018	100%	

2	AR	<p>Revisado todos los soportes de la legalización de las caja menor de la Dirección de Producción del canal SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO-TELEPACIFICO, de la Vigencia 2016 y 2017 de recursos propios de TELEPACIFICO Y ANTIV, se observó que la totalidad presentó falencias en el formato de SOLICITUD PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, el Análisis de conveniencia, ya que no se evidencia la cantidad de personas que se van a beneficiar con el uso de los recursos de la caja menor, total de programas, justificación de la contratación, estimación de los costos, criterios para seleccionar la mejor oferta.</p> <p>Situación que fue ocasionada por falta de controles y seguimientos administrativos, hechos que nos llevan a unos desórdenes administrativos y posibles inobservancia de los requisitos establecidos por la ley</p>	<p>El formato de adquisición de bienes y servicios será diligenciado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para apertura de caja menor se consignara la relación de los programas o proyectos que utilizaran el servicio para adquisición de bienes y servicios quedara debidamente diligenciado acorde con los conceptos requeridos</li> </ul> <p>El formato para la adquisición de bienes y servicios área de análisis y conveniencia se anexara reversa y modificará la forma de diligenciar dicho documento</p>	<p>En el formato para la adquisición de bienes y servicios quedara debidamente diligenciado con la información siguiente</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre del programa.</td> <td>Cantidad de personas beneficiarias para el uso de los recursos y el rol de dicho personal.</td> </tr> </table> <p>Justificación del uso de los recursos y su valor</p>	Nombre del programa.	Cantidad de personas beneficiarias para el uso de los recursos y el rol de dicho personal.	<p>Octubre 27/2017</p>	<p>Enero 31 / 2018</p>	<p>Dirección Administrativa, Oficina Director Producción, Oficina Financiera</p>
Nombre del programa.	Cantidad de personas beneficiarias para el uso de los recursos y el rol de dicho personal.								
3	AR	<p>Revisada los soportes de la legalización de las caja menor de la Dirección de Producción del canal SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO-TELEPACIFICO, de la Vigencia 2016 y 2017 de recursos propios de TELEPACIFICO, se evidencio que la entidad presenta debilidades en las facturas que son soportes de la caja menor ya que en algunas no tienen salvo la cancelación, están sin la firma del propietario del establecimiento comercial o sin el numero consecutivo de factura, como además le faltó cantidad en la relación de los beneficiarios de los servicios, acuerdo al procedimiento SA-PR-02 donde se especifica en el numeral 4.1.8 los requisito mínimo para su legalización, así mismo, como lo estipulado en la resolución No 045 de enero 23 de 2015, y la resolución No 096 de 24 de febrero de 2016 en su artículo sexto</p>	<p>Verificar que los soportes de la legalización de la caja menor cumpla con los requisitos establecidos en las normas tributarias, cuando se realice la adquisición de un bien o la prestación de un servicio a una persona perteneciente al régimen simplificado, se recibe la cuenta de cobro respectiva al rut y la Entidad genera el documento equivalente respectivo en el sistema. Todas las facturas se encuentran debidamente aprobadas por los responsables de las cajas menores.</p>	<p>Octubre 27/2017</p>	<p>Enero 31 / 2018</p>	<p>Dirección Administrativa, Oficina Director Producción, Oficina Financiera</p>			

(3) Período Auditado:	2012 - 2018							
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2018							
(5) Nombre del informe:	INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA CACCI 3441 DC-47-2018							
(6) Tipo de Control:	FISCAL							
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	09 DE NOVIEMBRE 2018							
(8) Fecha de Corrección del Avance:	02 DE MAYO 2019							
<p>Analizará la facturación de las páginas publicitarias de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. o TELEPACÍFICO y sus diferentes clientes, se evidenció un presunto delito en el manejo del patrimonio correspondientes a \$353.038.219,24 y a \$87.077.281,66 por concepto del menor cobro en las páginas publicitarias, y su respectivo porcentaje del IVA del 19%, para un valor total de \$420.115.480,90 toda vez que la entidad facturó por debajo de los valores establecidos en las resoluciones No. 398 del 16 de marzo de 2017 y No. 112 del 3 de abril de 2018 "Por medio de la cual fija las tarifas para la comercialización estandarizada de los descuentos que obtengan los descuentos sobre las establecidas de pauta publicitaria," para los años 2017 necesarios en la comercialización de pauta publicitaria, fueron expedidas por el Gerente General de Telepacífico. El descuentos que obedecen a los análisis realizado a las páginas comerciales dinámica del mercado.</p> <p>V.F. En el cuadro anterior, se observa un resumen de las facturas tomadas de la entidad, con el fin de verificar con detalle cada una de estas, en otras facturas podemos observar número de la misma, fecha, cantidad de páginas vendidas a los clientes, valor unitario cobrado, el valor facturado por el cliente, el valor unitario que debió cobrarse por la resolución para así obtener el consumo del monto fiscal</p>	<p>Implementar y adoptar una política comercial donde se descuentos para las tarifas establecidos en la Resolución de Comercialización de Pauta (No. 112 del 03 de Abril de 2018), la cual tendrá aplicación en las resoluciones acto administrativo de actualización de tarifas de pauta la adopción de la vigencia</p>	<p>1) Elaboración de la Resolución de Comercialización de Pauta: Una vez adoptada la política</p>	<p>Miembros Administradores Regionales Junta Directiva y General y Dirección de Comercialización y Mercados</p>	<p>22/04/2019</p>	<p>Administradora General y Gerencia Regional y General y Dirección de Comercialización y Mercados</p>	<p>22/04/2019</p>	<p>100%</p>	<p>Se evidencia la elaboración del documento de política de descuentos y se cuenta con la Resolución No. 112 de abril 16 de 2019, en la cual se adopta la política comercial, dando cumplimiento a la acción planeada.</p>
<p><i>Hasta c hondo d.</i></p>	<p>Martha Cecilia Lombardo López - Jefe Oficina de Control Interno</p>	<p>Cesar Augusto Galviz Molina - Gerente Telepacifico</p>						

